

Bogotá D.C.,

1-2025-003599

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2025-003599**

Fecha: 04-03-2025

ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta a pregunta realizada durante la rendición de cuentas de la Alcaldía de Bogotá 2025

Cordial saludo,

De conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 490 del 28 de junio de 2012¹, mediante el cual se define la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de la Mujer -SDMujer-, se tiene por objeto de esta: “(...) *liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres. (...)*”.

En atención a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 428 de 2013², la Dirección de Derechos y Diseño de Política – DDDP- de la SDMujer, entre otras funciones debe: “a). *Dirigir e implementar las acciones dirigidas al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres, establecidos en los instrumentos de las políticas públicas de igualdad de oportunidades para las mujeres y equidad de género. c). Dirigir e implementar las acciones tendientes a la transversalización de la igualdad de género en los sectores de la Administración Distrital. d). Dirigir e implementar procesos de formación de los agentes de las entidades y sectores de la Administración Distrital comprometidos en la implementación y seguimiento de las políticas públicas de igualdad para las mujeres. (...)*”.

De acuerdo con lo citado, a continuación, se da respuesta a la pregunta asignada a la Dirección de Derechos y Diseño de Política, a partir del acompañamiento técnico que se brinda a los 15 sectores de la Administración Distrital para la transversalización del enfoque de género y en

1 Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones.

2 Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



el marco de la implementación y seguimiento de los productos y resultados definidos en el Plan de Acción de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género – PPMYEG - (2020 - 2030) adoptada mediante documento CONPES D.C. No. 14 de 2020, así:

Pregunta 1: *¿Cuáles han sido los avances en el cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) 2020-2030?*

Respuesta:

La Secretaría Distrital de la Mujer en ejercicio de sus funciones, lidera la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género -PPMYEG -, adoptada mediante documento CONPES D.C. No. 14 de 2020, la cual es implementada por la totalidad de sectores de la Administración Distrital en calidad de responsables y corresponsables. La PPMYEG se ejecuta a partir de los enfoques de: Derechos Humanos de las Mujeres, Género, Diferencial, Territorial y Ambiental en función del objetivo general: *“Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de género en los ámbitos público y privado” (Pág. 164 Conpes D.C No. 14 de 2020).*

Para esta política, se formuló el Plan de Acción 2020 – 2030 que se conformó, además del citado objetivo general, por once (11) objetivos específicos, quince (15) resultados y 196 (ciento noventa y seis) productos, es decir, bienes o servicios entregados por las entidades para el avance de la Política. Estos últimos cuentan con indicadores y metas asociados a una programación de implementación a cargo de entidades responsables y corresponsables de los 15 sectores de la Administración Distrital.

Es relevante señalar que ocho (8) de los objetivos específicos de la PPMYEG corresponden a los derechos priorizados por las mujeres, feministas y movimientos sociales de mujeres de Bogotá. A saber:

1. Paz y convivencia con equidad de género.
2. Una vida libre de violencias.
3. Participación y representación con equidad.
4. Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.
5. Salud plena
6. Educación con equidad

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



7. Cultura libre de sexismo
8. Hábitat y vivienda dignas

Así, a continuación, se presenta la distribución de productos del plan de acción de la PPMYEG 2020-2030 según el sector responsable de su implementación:

Tabla 1. Número total de productos en el Plan de Acción 2020 – 2030 de la PPMYEG

Sector	Total Productos
Ambiente	4
Cultura, Recreación y Deporte	20
Desarrollo Económico Industria y Turismo	19
Educación	9
Gestión Jurídica	4
Gestión Pública	11
Gobierno	8
Hábitat	7
Hacienda	5
Integración Social	22
Movilidad	17
Mujeres	39
Planeación	11
Salud	9
Seguridad Convivencia y Justicia	11
Total	196

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género con corte a 31 de junio de 2024³, logró un avance significativo conforme a la meta final programada en sus objetivos, toda vez que alcanzó un avance acumulado, frente a la meta final de la política, de 74,85%, entendiendo que la trayectoria ideal de implementación debería corresponder a 69,15% de avance, actualmente se ubica una brecha positiva de 5,7% (gráfica 1).

³ Los reportes del segundo semestre 2024 están en proceso de revisión técnica, retroalimentación y consolidación, sujetos a ajustes y/o alcances por parte de los sectores responsables de implementación.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

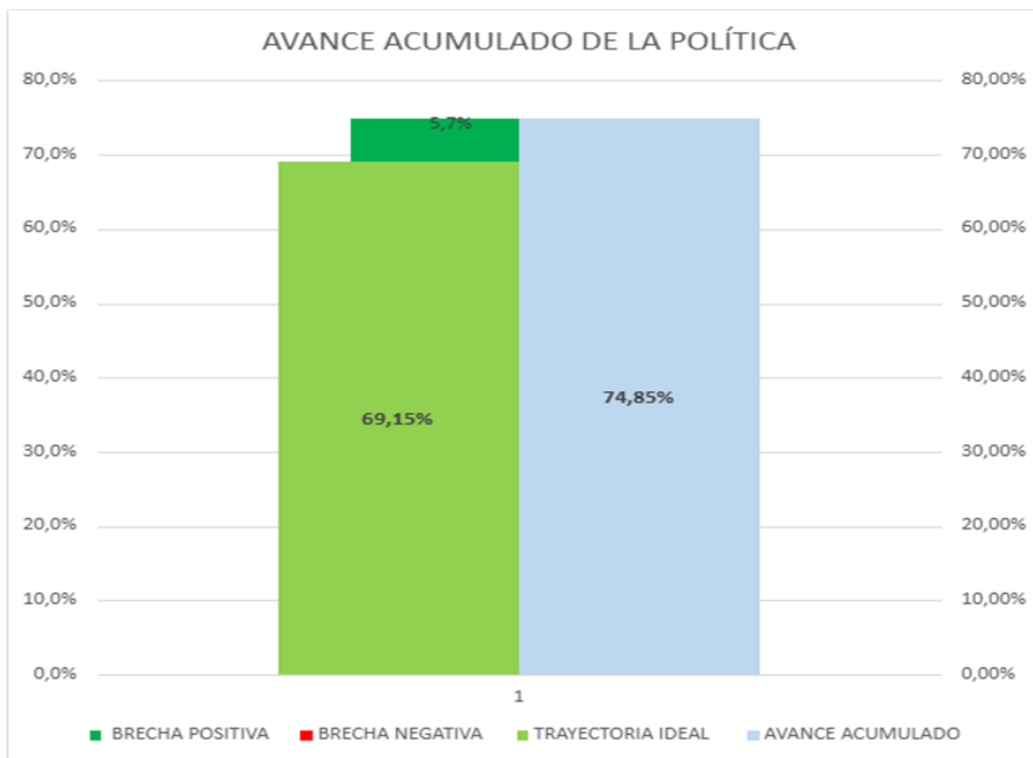
www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



Gráfico 1. Avance acumulado de la Política Pública



Fuente: Matriz de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación (2024)

Para ampliar información sobre el avance por vigencia de las políticas se señala la ubicación y vínculo en donde se pueden encontrar los informes desarrollados y publicados por la Secretaría Distrital de Planeación en los que se analiza la implementación por vigencias. Es necesario resaltar que actualmente el informe de la PPM y EG con corte a junio de 2024 se encuentra en proceso de publicación en la página de la Secretaría Distrital de Planeación, por lo cual no se adjunta el insumo correspondiente. A continuación, los informes de balance:

- 2024: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/informe_mujer_s1-24.pdf
- 2023: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/informe_seguimiento_p.p_mujeres_q4-23.pdf
- 2022: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/informe_seguimiento_p.p_mujeres_q4-2022.pdf
- 2021: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/informe_seguimiento_p.p_mujeres_1.pdf
- 2020: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/informe_politica_publica_mujeres_y_equidad_de_genero_corte_2020_v10022022_1.pdf

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Adicionalmente, desde la SDMUJER se cuenta con informes de implementación desde la vigencia 2013 hasta la 2023 en la página del sector, <https://www.sdmujer.gov.co/>, a través de la siguiente ruta de búsqueda:

- I. Botón de transparencia y acceso a la información pública
- II. Subtítulo 1. información de la entidad
- III. Punto 1.12 información sobre decisiones que puedan afectar al público
- IV. Subtítulo Política Pública de Mujeres y Equidad de género -PPMYEG
- V. Informe de Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - PPMYEG

También puede encontrarlos en el siguiente vínculo: <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/informacion-sobre-decisiones-que-puedan-afectar-al-publico>

Cordialmente,


IVONNE ASTRID RICO VARGAS
Directora de Derechos y Diseño de Política
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Julieth Medrano Gamboa. Contratista. Dirección de Derechos y Diseño de Política.
Revisó y aprobó: Ivonne Astrid Rico Vargas. Directora Dirección de Derechos y Diseño de Política

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co

